

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: RESPUESTA REQUERIMIENTO DE FORMA DE OFICIO NO. 13224

Expediente No.: **SD2025/0064902**

Marca: **CHAO FRESH**

Tipo: **Mixta**



Clases: **30**

Solicitante: **BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION**

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad **BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION** por medio del presente memorial me permito presentar respuesta al Oficio de Requerimiento No. 13817 del 22 de agosto de 2025.

Sirven de fundamento en las siguientes consideraciones:

I. HECHOS

1. El 02 de julio de 2025 **BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION** (en adelante **BORGYNET**) solicitó el registro de la marca **AREQUIPE SUPERCOCO** para identificar los siguientes productos en la Clase 30 Internacional:

***Clase 30:** Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; arequipe; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, barquillos, galletas, frutos secos recubiertos con chocolates, chocolatería, chicles, mentas, caramelos, turrónes, gomas de mascar y gomas de gelatina.*

2. El 22 de agosto de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió el **Oficio No. 13817**, por medio del cual realizó el siguiente requerimiento a **BORGYNET**:

*“ Lo anterior, dado que, si bien en el formulario se indica que **sí se reivindicán los colores** como una característica distintiva del signo solicitado y se aportan códigos de referencia Pantone que corresponden con los colores evidenciados en la etiqueta aportada, **no se reivindicán todos los colores** que se evidencian en dicha etiqueta. En particular, **no se han reivindicado los colores verde y amarillo**, los cuales están presentes en la etiqueta aportada.*

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

indique de manera clara y precisa si desea reivindicar los colores verde y amarillo, los cuales no han sido reivindicados inicialmente, aun cuando se evidencian en la etiqueta aportada. Esta indicación debe hacerse mediante el nombre del color, evitando el uso de adjetivos o calificativos.

En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente, deberá utilizar un único sistema e indicar únicamente el código correspondiente, que en este caso sería la referencia Pantone, dado que es el sistema con el que se han reivindicado los demás colores presentes en la etiqueta. Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.”

De conformidad con lo anterior, nos permitimos contestar el requerimiento dentro del tiempo establecido para tal fin, de la siguiente forma:

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con el Oficio de Requerimiento No. 13817 del 22 de agosto de 2025, se procede a dar respuesta indicando lo siguiente:

- i. En la solicitud inicial de registro se reivindicaron los siguientes colores:

PANTONE 7424 C, PANTONE 485 C, PANTONE 382 C, PANTONE RED 032 C, PANTONE 289 C, PANTONE 367 C, PANTONE 144 C, BLANCO Y MORADO.

- ii. Se incluirá la reivindicación de color “AMARILLO Y VERDE” y se mantendrá la reivindicación de los colores mencionados en el numeral que antecede.
- iii. En este sentido, los colores reivindicados por la solicitud de la marca Mixta CHAO FRUSH serán los siguientes:

PANTONE 7424 C, PANTONE 485 C, PANTONE 382 C, PANTONE RED 032 C, PANTONE 289 C, PANTONE 367 C, PANTONE 144 C, BLANCO MORADO, AMARILLO Y VERDE.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta los hechos reseñados y, habiendo respondido en tiempo el Requerimiento emitido por la Dirección de Signos Distintivos, solicitamos amablemente a su Despacho que:

- ii. Se mantenga la reivindicación de los colores PANTONE 7424 C, PANTONE 485 C, PANTONE 382 C, PANTONE RED 032 C, PANTONE 289 C, PANTONE 367 C, PANTONE 144 C, BLANCO Y MORADO para la solicitud de la referencia.
- iii. Se adicione la reivindicación de color “AMARILLO Y VERDE” a la solicitud de la referencia.
- iv. Se continúe con el trámite de la solicitud de registro de la marca **CHAO FRUSH (Mixta)** de la referencia.

IV. PERSONERÍA

En el expediente de la referencia reposa copia del documento de poder a mí conferido por la sociedad **BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION**.

V. NOTIFICACIONES

Seré notificado en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la Ciudad de Bogotá D.C o al correo electrónico notificacionespi@ppulegal.com

Señora Jefe de la Dirección de Signos Distintivos,



MAURICIO PATIÑO BONNET

C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

T.P. 73583